

Tema: Convenio e/ MRG y Empresa Pan American Fueguina.
Fecha: 04/10/2005.

ORDENANZA N° 2108/05

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Municipalidad de Río Grande, a través de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud y la Empresa Pan American Fueguina S.R.L. con fecha 29 de marzo de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la concreción del mencionado convenio, la Empresa Pan American Fueguina S.R.L. aportará al Municipio de Río Grande la suma de hasta Pesos sesenta y seis mil setecientos ochenta y dos, no reintegrables, los que serán destinados a solventar los gastos emergentes de la participación del equipo del Centro Deportivo Municipal en sus tres categorías en Primera Fase (Región 7) y Segunda Fase (Región Sur) de la Liga Patagónica de Basquet;

que con la ejecución de ese Convenio, en el que confluyen esfuerzos de Organismos estatales y privados, se posibilita el crecimiento del deporte local, logrando un alto nivel de competencia con equipos de otras ciudades del país, circunstancia que de no mediar el aporte económico brindado por esta empresa sería muy difícil de concretar, debido al elevado del costo que significa el traslado y estadía de los deportistas hacia y en las localidades en que se llevan a cabo los encuentros deportivos;

que el presente convenio se enmarca en los programas que lleva adelante el Municipio de la ciudad de Río Grande, a través de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, tendientes al desarrollo y crecimiento del deporte local, en sus diversas disciplinas.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) REFRENDESE en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Río Grande, a través de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud y la Empresa Pan American Fueguina S.R.L. con fecha 29 de marzo de 2005, ratificado por Resolución Municipal N° 1920/05 y el que se anexa como parte integrante de la presente.

Art. 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las actuaciones presupuestarias necesarias y a dictar los actos administrativos que fueran menester para dar cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio aprobado en el art. 1º de la presente.

Art. 3º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE OCTUBRE DE 2005.

Aa/OMV